

RESOLUCION No **0217** DE 2015

Por medio de la cual se realiza un nombramiento en Provisionalidad

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales,

- 1) Que mediante el Decreto 0044 del 08 de Abril de 2015, se crearon unos empleos y se modificó la planta de personal de la administración central de la Alcaldía de Bucaramanga, dichos empleos se desempeñaran en la Secretaría de Educación del Municipio de Bucaramanga, en virtud del Proyecto de modernización de las Secretarías de Educación, empleos que serán financiados con recursos provenientes del Sistema General de Participaciones.
- 2) Que mediante el Decreto 0048 del 13 de Abril de 2015, se modificaron los Decretos 034 y 050 de 2006 y se adoptaron las funciones de unos empleos de la Planta de Personal de la Administración Central del Municipio de Bucaramanga asignados a la Secretaría de Educación.
- 3) Que mediante el Decreto 0054 del 21 de Abril de 2015, se modificó el Decreto 0044 del 08 de Abril de 2015, en el sentido de establecer un número inferior de empleos de tipo profesional en la planta de personal global central del Municipio de Bucaramanga.
- 4) Que en cumplimiento de la ley 909 de 2004, la circular N° 003 del 11 de Junio de 2014 de la Comisión Nacional del Servicio Civil y el procedimiento establecido en el Sistema de gestión de Calidad, se publica la lista de Empleados que reúnen requisitos para provisión de cargos bajo la figura de ENCARGO, en quienes recae el derecho preferencial para ocupar dichos cargos.
- 5) Que mediante auto de fecha 5 de Mayo de 2014, proferida por el Honorable Consejo de Estado dentro del expediente No. 110010325000120079500, suspendió provisionalmente apartes del decreto 4968 de 2007 y la Circular No 005 de 2012 de la CNSC, por medio de la cual se estableció la institución en materia de provisión definitiva de empleos de carrera y trámite para la provisión definitiva de empleados de carrera y trámite para la provisión transitoria como medida subsidiaria.
- 6) Que dando cumplimiento a los efectos del Auto de fecha 5 de mayo de 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Circular No 003 del 11 de Junio de 2014, informó que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgaría autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional.
- 7) Que es facultad legal de las entidades, proveer transitoriamente los empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal a través del encargo y excepcionalmente a través del nombramiento en provisionalidad, dando estricto cumplimiento a lo establecido en los Arts. 24 y 25 de la ley 909 de 2004.
- 8) Que en la planta de personal de la administración central del Municipio de Bucaramanga, existe una vacante definitiva de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CODIGO 219 GRADO 23**, de la planta global de la administración central, para desempeñar funciones en la Secretaría de Educación, en la planta financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones.

CONTINUACION DE LA RESOLUCION N°

0217

- 9) Que la administración central en aras de garantizar los derechos de carrera administrativa a sus empleados y respetando los principios de la transparencia, eficacia y eficiencia en el año 2015, ha realizado un estudio de análisis y verificación de requisitos para la provisión de cargos bajo la figura de encargos, obteniendo como resultado que existen empleados con derechos de carrera administrativa para ocupar el cargo; sin embargo como ya se encuentran encargados en empleos de igual o superior jerarquía, no es posible proveer el empleo bajo la figura de encargo.
- 10) Que por lo anteriormente señalado, se hace necesario efectuar un nombramiento en PROVISIONALIDAD, con el fin de garantizar la prestación y mejoramiento del servicio y suplir la vacancia en mención.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

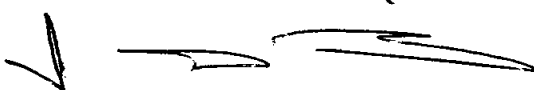
ARTICULO PRIMERO: NOMBRAR EN PROVISIONALIDAD por el término de Seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, a la señora **LUZ STELLA BARAJAS PRADA**, identificada con cedula de ciudadanía N° 63.531.789, en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CODIGO 219 GRADO 23**, con una asignación mensual de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS (\$2.441.404) MCTE**, dependiente de la Planta Global de la Administración Central Municipal, ubicado en la Secretaría de Educación y financiado con Recursos del Sistema General de Participaciones.

ARTICULO SEGUNDO: Copia de la presente Resolución será enviada al Despacho del Alcalde, Secretaría Administrativa, Secretaría de Educación, Nómina, Hojas de Vida, interesado y demás oficinas a las que haya lugar.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga,

05 JUN 2015



LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde